

mada, Sociedad Anónima" (IVIASA), en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Aurelio García del Vello Merlo-Córdoba, don José Luis Araujo Jaén y doña Ana María Ruiz Escaño, representados por el procurador señor Sampere Meneses, contra "Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima" (IVIASA), en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que don Aurelio García del Vello Merlo-Córdoba es propietario de la plaza de garaje número 8 del "Parque IVIASA", de la calle Rubens, sin número, API3, segunda fase, situada en la parcela 11 del polígono 28 del Plan Parcial de Móstoles, que no está inscrita en el Registro de la Propiedad pero forma parte de la finca registral 74.953 del Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, y debo declarar y declaro que don José Luis Araujo Jaén y doña Ana María Ruiz Escaño son propietarios de la plaza de garaje número 28 del "Parque IVIASA" de la calle Rubens, sin número, API3, segunda fase, situada en la parcela 11 del polígono 28 del Plan Parcial de Móstoles, que no está inscrita en el Registro de la Propiedad pero forma parte de la finca registral número 74.953 del Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, y debo condenar y condeno a "Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima" (IVIASA) a elevar a escritura pública los documentos privados a que se refiere el fallo de esta resolución, y todo ello con condena en costas de la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, siendo resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.017/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.352 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 207 de 2007

En Móstoles, a 28 de mayo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 1.352 de 2007, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y, como

denunciantes y denunciados, don Francisco Cuenca Castillo, doña Belén Cuenca Galván, don Javier Gómez Rodríguez y doña Esther María González Alonso, y, como denunciada, doña Ruth Elizabeth Utrilla Buitrago.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Cuenca Castillo, doña Belén Cuenca Galván, don Javier Gómez Rodríguez, doña Esther María González Alonso y doña Ruth Elizabeth Utrilla Buitrago de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ruth Elizabeth Utrilla Buitrago, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.032/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 137 de 2009 se ha acordado citar a don Sadrack Tchouameni, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Sadrack Tchouameni a fin de que el día 16 de julio de 2009, a las nueve y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos, etcétera) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Sadrack Tchouameni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.034/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 137 de 2009 se ha acordado citar a don Abdel Azizi Oyana, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, ha acordado citar a don Abdel Azizi Oyana, a fin de que el día 16 de julio de 2009, a las nueve y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Abdel Azizi Oyana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.033/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 255 de 2009 se ha acordado citar a don Fernando Lara Romera, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Fernando Lara Romera a fin de que el día 16 de julio de 2009, a las doce horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones y daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Fernando Lara Romera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.036/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Gonzalo Delgado Lusson de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gonzalo Delgado Lusson, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente.

En Móstoles, a 6 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.081/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 81 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Abdelali Azhir como autor de una falta de amenazas a la multa de 200 euros (20 cuotas de 110 euros cada una). El modo de pago de la multa se determinará en ejecución de sentencia, haciéndole saber que en caso de impago se impondrá un día de privación de libertad para cada dos días de cuotas impagadas, imponiéndole, además, las costas procesales si las hubiere.

Que debo absolver y absuelvo a don Mohamed Ait Taleb de los hechos por los que había sido denunciado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abdelali Azhir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente.

En Móstoles, a 6 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.083/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 515 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joaquín Rodríguez Somoza, contra la empresa “Estucolor Trabajos Decorativos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Joaquín Rodríguez Somoza, contra “Estucolor Trabajos Decorativos, Sociedad Limitada”, en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 22 de septiembre de 2009 a las diez y diez, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otrosíes interesados por conforme, citando a la empresa demandada para que comparezca al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte y requiriéndole para que aporte la documentación solicitada por el actor.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estucolor Trabajos Decorativos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.385/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Romero Sánchez, don Juan Márquez del Pozo, don Roberto Márquez del Pozo, don Juan Márquez Cabrera, don Juan Antonio Pajarero Lozano, don Abdesalam Jniah Ben Mezoire Jniah, don Abdelkader Krarkhach, don Marlon Angulo Camacho, don Francisco Solórzano Vera, don Ahmed Pani y don Ali Bahstoutou Bohmed, contra doña Pilar Paniagua Palacios, don Jesús Palomero Muñoz y “Teycoman, Sociedad Limitada” en reclamación por despido, registrado con el número 305 de 2009, se ha acordado citar a “Teycoman, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Teycoman, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.712/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 36 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Martín Morales, contra la empresa “Construcciones Sur Madrid, Sociedad Anónima”, resolución de fecha 13 de mayo de 2009, acordando citar a las partes de comparecencia el día 8 de junio de 2009, a las ocho y cincuenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Sur Madrid, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.422/09)